

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
LXXII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE
EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL
SIGUIENTE:**

D E C R E T O

Núm..... 36

Artículo Único. Se reforma por modificación el Artículo Primero del Decreto Número 8 publicado en el Periódico Oficial de fecha 4 de Noviembre de 2009, para quedar como sigue:

Artículo Primero.- Se autoriza al Municipio de Juárez, Nuevo León, un incremento a su presupuesto de ingresos para el Ejercicio 2009 por concepto de "Financiamiento" hasta por un monto de \$ 46,840,332.00 (Cuarenta y Seis Millones Ochocientos Cuarenta Mil Trescientos Treinta y Dos Pesos 00/100 M.N.), que serán destinados a la realización de obra pública productiva.

T R A N S I T O R I O

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los veinte días del mes de diciembre de 2009.

PRESIDENTE

DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIO

MARÍA DEL CARMEN PEÑA
DORADO

BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ
RODRÍGUEZ